



Justicia Electoral

Dirección de Logística Electoral

Manual de Procedimientos

La Dirección de Logística Electoral es el Órgano Ejecutivo de la Dirección General de Recursos Electorales, organiza y supervisa todos los procesos de la organización, montaje y ejecución electoral, así mismo los trabajos realizados por los diferentes Departamentos y Secciones dependiente de la misma.

En tiempos no electorales organiza el proceso de inscripción, capacitación a funcionarios técnicos, capacitación a funcionarios contratados y funcionarios distritales en general sobre el proceso de inscripción y formación del Registro Cívico Permanente.

Supervisa la oficina del Registro Electoral sobre el funcionamiento y organización de las actividades emprendidas y hacer cumplir durante el año.

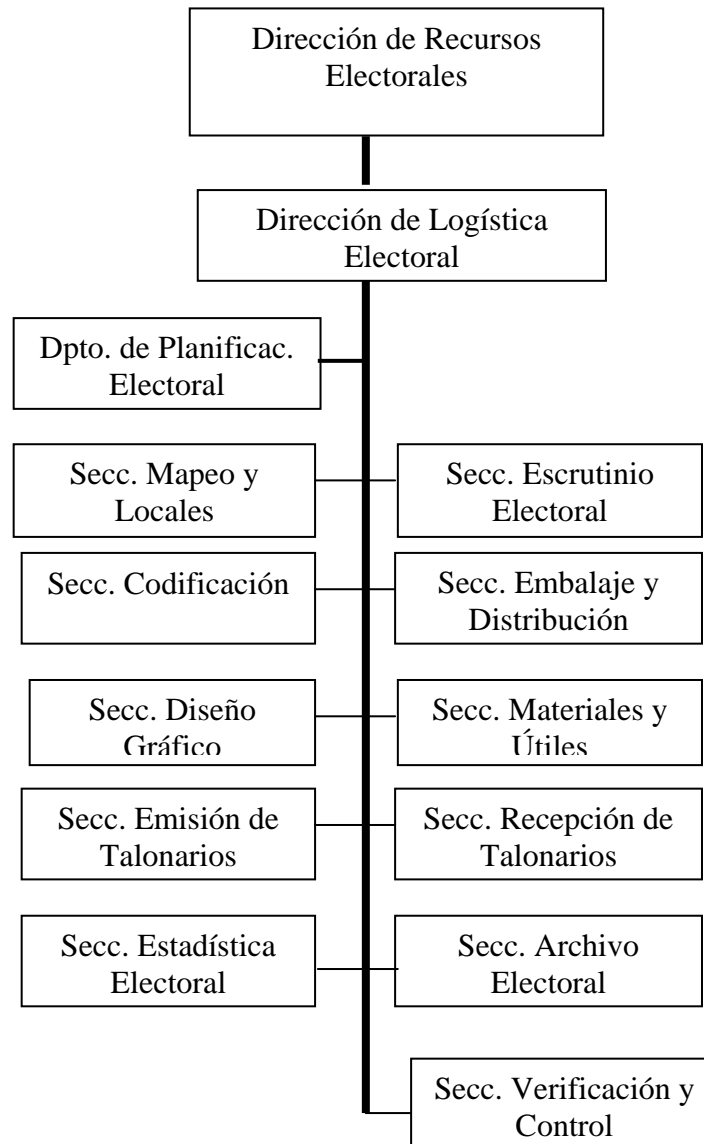
Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones y órdenes emanadas por las autoridades superiores de la Institución.

Justicia Electoral

Dirección de Logística Electoral

Distribución de las Diferentes Oficinas

Organigrama



Justicia Electoral Dirección de Logística Electoral

Descripción del Cargo

Nombre del Cargo: Director de Logística

Nombre y Apellido: Luis Alberto Salas

Teléfono: 0981.457.774

Relación:

- a) Ministros
- b) Asesores
- c) Directores
- d) Magistrados Electorales
- e) Autoridades Internacionales
- f) Autoridades Nacionales
- g) Jefes
- h) Apoderados de Partidos Políticos, Movimientos
- i) Funcionarios

Funciones

Periodo de Inscripciones:

1. Coordinar todos los trabajos de las diferentes Secciones y Departamentos.
2. Coordinar las funciones de los Coordinadores Departamentales conjuntamente con el Departamento de Planificación Electoral durante el periodo de inscripciones.
3. Verificar, controlar todos los procesos de talonarios de inscripción.
4. Hacer cumplir todos los procedimientos de solicitud, distribución, entrega, recolección, recepción, carga y archivos de los talonario de inscripción.
5. Verificar la veracidad del informe presentado por la Sección de Recepción , sobre la situación de los talonarios de inscripción.
6. Conjuntamente con la Dirección de Recursos Electorales una vez finiquitado el control y la verificación del informe de los talonarios recepcionados elevaran a la Dirección de Registro Electoral, a fin de tomar medidas correctivas.

Justicia Electoral

Dirección de Logística Electoral

7. Ejecuta las decisiones tomadas por la Dirección del Registro Electoral en lo concerniente a cualquier tipo de irregularidades existentes en el llenado de Talonarios de Inscripciones
8. Al concluir el circuito de control y verificación, ordenar a la Sección de Recepción, remitir en forma inmediata los talonarios a la Dirección de Informática, para iniciar el procesamiento de los talonarios de inscripción.

Durante el Proceso Electoral:

1. Conjuntamente con la Dirección de Recursos Electorales seleccionan los Coordinadores Departamentales y Zonales que cumplirán las funciones de organizar, estructurar y verificar todos los procesos que conllevan la realización de los comicios electorales.
2. Conjuntamente con la Dirección de Recursos Electorales se encarga de remitir a la Dirección General del Registro Electoral y a la Dirección de Administración y Finanzas la lista de materiales y útiles a ser utilizado solicitando su adquisición.
3. Conformar con las diferentes oficinas los grupos de trabajos y recursos humanos necesarios para desarrollar los trabajos durante los procesos electorales.
4. Estructurar las normas y reglas correspondientes que deberán cumplir las oficinas en las cuales deben ser realizadas a cabalidad de manera a lograr el éxito durante todos los procesos electorales.
5. Conformada la estructura, distribuye los materiales a ser utilizados para realizar los comicios a los Coordinadores, previo análisis teniendo en cuenta la magnitud de las elecciones de partidos, movimientos, alianzas políticas o generales a llevarse a cabo, discriminando por Departamento, Distrito, Zonas, Locales de Votación y Mesas Electorales.
6. Coordina y organiza la distribución de materiales y útiles electorales por medio de los Coordinadores Departamentales, que para el efecto se planifica la cantidad de transporte a ser utilizadas para el efecto (Terrestre, marítimo, aéreo) para el traslado en hasta los locales de votación y posterior devolución de los documentos electorales hasta la Justicia Electoral.

Justicia Electoral

Dirección de Logística Electoral

7. Actúa de nexo con las otras instituciones públicas para coordinar el plan Logístico durante el proceso electoral.
8. Organiza y supervisa lo Locales de Votación a ser utilizadas en los comicios, verificando las necesidades básicas como ser estructura del edificio, muebles a ser utilizadas (mesas y sillas) y otras necesidades. Solicita el alquiler de lo mismos a la DGRE en caso necesario.
9. Actúa de asesor sobre tema logístico electoral a cualquier organización intermedia o político siempre y cuando se lo solicite por las Vías correspondientes.
10. Además forma parte de la Comisión de Urnas Electrónicas que las siguientes funciones:
 - a) Supervisar la ejecución de los procedimientos de almacenamientos, mantenimiento, transporte, seguridad y otros procesos definidos.
 - b) Expedir instrucciones complementarias necesarias a la efectiva ejecución;
 - c) Formar equipos de trabajos, designar Coordinadores y Encargados de tareas;
 - d) Elaborar informes periódicos sobre los procesos que afecten a las Urnas Electrónicas sugiriendo la adopción de medidas;
 - e) Comunicar irregularidades o incumplimiento en la ejecución de los procedimientos establecidos.
11. Control de Datos; conjuntamente con la Dirección de Recursos Electorales cotejara la consistencia de los datos informatizados con:
 - a) Las Resoluciones de habilitación de Locales de Votación
 - b) Las Resoluciones de Oficialización de Candidatura
 - c) El Padrón Electoral
 - d) Las Resoluciones de Conformación de Mesas Electorales
 - e) Datos de las Candidaturas
 - f) Datos de los Partidos, Movimientos y Alianza

Obs. Esta verificación será realizada mediante la visualización de los datos en pantalla por cada distrito y mediante un Reporte de Datos de Urna, en donde constaran los datos cotejados y firmado por el personal responsable de la verificación que sean confianza de vuestra Dirección.



Justicia Electoral

Dirección de Logística Electoral

12. Control de Datos en Pantalla; conjuntamente con la Dirección de Recursos Electorales cotejara los datos de una urna por distrito con las Candidaturas oficializadas, teniendo en cuenta: numero de lista, foto del candidato, las siglas identificatorias y denominación del partido, movimiento o alianza.
13. Control y Calidad; conjuntamente con la Dirección de Recursos Electorales verificara la asignación de la cantidad de urnas por local, la etiqueta, el comprobante de carga y el resultado de auto-test, luego de esto se procederá al lacrado.